



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 13286 15 DIC 2020

“Por la cual se integran unos Grupos Internos de Trabajo creados en la Superintendencia de Transporte”

EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante en los Decretos 775 de 2005, 2409 de 2018, 2410 de 2018 y demás normas concordantes,

I. CONSIDERANDO

- 1.1.** Que en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 se previó que en aquellas entidades que cuenten con una planta global, “el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas”.
- 1.2.** Que el mismo artículo 115, prevé que *“con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”*.
- 1.3.** Que en el artículo 8 del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, señalo: *“cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”*.
- 1.4.** Que mediante el Decreto No. 2409 del 24 de diciembre de 2018, se modificó y renovó la estructura de la Superintendencia de Transporte.
- 1.5.** Que de conformidad con los incisos 3, 19 y 21 del artículo 7 del Decreto 2409 de 2018, el Superintendente de Transporte tiene las funciones de “adoptar las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Superintendencia”, de “organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad”, así como de “nombrar, remover y distribuir a los servidores de la Superintendencia, de conformidad con las disposiciones legales”.
- 1.6.** Que mediante Decreto No. 2410 del 24 de diciembre de 2018, se modificó la planta de personal de la Superintendencia de Transporte.
- 1.7.** Que mediante Resolución No. 13285 del 15 de diciembre de 2020 se crearon los Grupos Internos de Trabajo de Notificaciones y de Gestión Documental, en la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte.
- 1.8.** En consecuencia, es procedente integrar los Grupos Internos de Trabajo de Notificaciones y Gestión Documental con los empleos descritos en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se integran unos Grupos Internos de Trabajo creados en la Superintendencia de Transporte

II. RESUELVE

Artículo Primero. Integración del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones: Integrar el Grupo de Notificaciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría General con los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado	Actualmente ocupado por
Profesional Especializado	2028	13	Riascos Urbano John Jairo
Profesional Especializado	2028	12	Agudelo Rodríguez Paula Lizeth
Técnico Administrativo	3124	06	Bejarano Jiménez Nubia Yadira
Técnico Administrativo	3124	06	Hoyos Semanate Natalia
Secretario Ejecutivo	4210	22	Sierra Buitrago Myriam Concepción

PARÁGRAFO. En caso que cambie alguna de las personas que actualmente ocupan el cargo distribuido en este grupo interno de trabajo, por renuncia o cualquier otra causal de vacancia del mismo, el empleo permanecerá en el grupo interno de trabajo y se entenderá ocupado por quien sea designado en el mismo.

Artículo Segundo. Integración del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental: Integrar el Grupo de Gestión Documental de la Dirección Administrativa de la Secretaría General con los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado	Actualmente ocupado por
Profesional Especializado	2028	17	Ucros Velásquez Sandra Liliana
Profesional Universitario	2044	09	Falla Sepúlveda Yisel Lorena
Técnico Administrativo	3124	16	Sepúlveda Martínez Claudia Yaneth
Técnico Administrativo	3124	13	Ortega Collante Henry Alberto
Técnico Administrativo	3124	06	Becerra Gómez Carol Andrea
Auxiliar Administrativo	4044	15	Valbuena Parra Gilberto
Auxiliar Administrativo	4044	15	Quiñones Arizala Doris Janeth
Auxiliar Administrativo	4044	15	Muñoz Galeano José Norberto

Parágrafo. En caso que cambie alguna de las personas que actualmente ocupan el cargo distribuido en este grupo interno de trabajo, por renuncia o cualquier otra causal de vacancia del mismo, el empleo permanecerá en el grupo interno de trabajo y se entenderá ocupado por quien sea designado en el mismo.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo Cuarto: Publíquese en la Intranet de la Superintendencia de Transporte.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

13286 15 DIC 2020

El Superintendente de Transporte

Camilo Pabón Almanza

Elaboró: Profesional Especializado – Ivan Valest
 Revisaron: Coordinadora de Talento Humano- Belsy Sánchez
 Contratista de Secretaría General- Leandry Vargas Alvarez
 Secretaria General – María Pierina González Falla